ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/49/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracción I, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37 y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2015, el H. Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Ayuntamiento, en acta de Cabildo de sesión extraordinaria número 75 de fecha 29 de enero de 2015, en la cual 8 integrantes votaron a favor, en la cual se obtuvo como resultado la aprobación por unanimidad de la misma.

El Municipio de Villa de Arista, S.L.P. omitió presentar los Estados Financieros Consolidados con el DIF Municipal y Organismo de Agua Potable, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio 2014, en contravención de los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la norma correspondiente publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de octubre de 2014.

Respecto a las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el presente proceso de auditoría y correlacionado con la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se puntualiza lo siguiente:

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 5 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/49/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 9 de abril de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos

Universo seleccionado:	$	45,055,184
Muestra auditada:		38,296,906
Representatividad de la muestra:		85%

Egresos

Universo seleccionado:	$	44,487,617
Muestra auditada:		35,590,094
Representatividad de la muestra:		80%

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.

3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33, al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2014.

5. Verificar que el Municipio abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Verificar que el Municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.

7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.

8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

9. Verificar que el Municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

14. Realizar compulsa con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.

15. Constatar que los recursos del FISM y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, así como en los rubros especificados en la normativa aplicable.

16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

18. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

20. Verificar que el Municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.

21. Verificar que el Municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del Municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

24. Verificar que el Municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.

27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al Municipio.

28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.

29. Revisar la información financiera y estadística del Ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Ayuntamiento:

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudados	% de Avance de la Recaudación
Impuestos	688,000	1,121,274	704,489	704,489	62.83%
Derechos	260,000	1,577,615	1,427,811	1,427,811	90.50%
Productos	5,000	204,913	204,892	204,892	99.99%
Aprovechamientos	47,000	77,046	74,147	74,147	96.24%
Participaciones y aportaciones	44,210,000	51,067,030	42,577,741	42,577,741	83.38%
Total	**45,210,000**	**54,047,878**	**44,989,080**	**44,989,080**	**83.24%**

2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	11,810,355	13,590,642	13,386,381	13,386,381	12,907,457
Materiales y suministros	4,630,000	3,005,620	2,902,127	2,902,127	2,484,065
Servicios generales	7,618,054	7,904,374	7,812,934	7,812,934	7,492,371
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,666,432	5,300,378	5,270,855	5,270,855	4,988,866
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	110,481	122,266	11,785	11,785	11,785
Inversión pública	13,816,564	16,581,602	14,502,831	13,455,704	13,453,079
Inversiones financieras	105,360	0	0	0	0
Deuda pública	1,500,000	1,638,948	1,638,947	1,638,947	1,638,947
Total	**44,257,246**	**48,143,830**	**45,525,860**	**44,478,733**	**42,976,570**

Existe diferencia con lo reportado en el Estado de Actividades en la cuenta de Servicios personales por un importe de $8,884, por nómina que no se aplicó presupuestalmente.

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 31 de fecha 10 de diciembre de 2013 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles".

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 14 de enero de 2014.

El Presupuesto de Egresos publicado y aprobado por un importe de $45,210,000 no coincide con el capturado en el sistema contable por un importe de $44,257,246, arrojando una diferencia de $952,754.

En acta de sesión extraordinaria 75 de fecha 29 de enero de 2015, se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2014, con un incremento del 8.8% sobre el presupuesto originalmente aprobado, el Municipio realizó una ampliación quedando el importe del presupuesto en $48,143,830, existiendo justificación programática y financiera para el incremento sobre el total del presupuesto originalmente aprobado.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			
Activo circulante			
Efectivo		19,904	
Bancos/tesorería	**1, 2,3**	2,409,859	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo		2,992,261	
Suma activo circulante			5,422,024
Activo no circulante			
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	**4**	16,504,258	
Construcciones en proceso en bienes propios		1,400,956	
Mobiliario y equipo de administración		527,575	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo		49,796	
Vehículos y equipo de transporte		465,027	
Maquinaria, otros equipos y herramientas		170,052	
Licencias		10,000	
Estudios, formulación y evaluación de proyectos		8,394,765	
Suma activo no circulante	**5**		27,522,429
Total de activo			**32,944,453**

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Pasivo			
Pasivo circulante			
Servicios personales por pagar a corto plazo		6,794,311	
Proveedores por pagar a corto plazo	**6**	1,936,208	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo		2,624	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo		281,989	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo		3,919,006	
Otras cuentas por pagar a corto plazo		5,056,522	
Suma pasivo circulante			17,990,660
Total de pasivo			17,990,660
Patrimonio			
Hacienda pública /patrimonio generado			
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		15,674,002	
Resultados de ejercicios anteriores		(720,209)	
Total de patrimonio	**7**		14,953,793
Total de pasivo y patrimonio			**32,944,453**

Notas:

1. Como resultado de la confirmación de saldos solicitada a la Institución Bancaria BANORTE, S.A. de C.V., por conducto del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., se advierte que esta Auditoría Superior del Estado no recibió respuesta a dicha solicitud, por tal razón no fue posible verificar que el Municipio haya registrado en sus estados financieros la totalidad de cuentas bancarias.
2. Se observan cheques en circulación de los fondos de Infraestructura por $1,627,733, Fortalecimiento por $371,892, Beneficiarios Programa Tu Casa 2014 $630,146, Ramo 20 por $31,255 y FEAM 2014 por $448,149, además de un depósito en circulación por $447,669 de FEAM 2014.
3. Se detectó que el municipio de Villa de Arista, S.L.P. en el ejercicio 2014 dejó de ejercer un importe de $2,147,519, del Fondo de Infraestructura, Fortalecimiento, Beneficiarios Programa Tu Casa 2014 y Ramo 20, 2014, correspondientes a obras en proceso que no fueron contratadas al 31 de diciembre de 2014, ni se registraron dentro del Presupuesto Devengado.
4. El Estado de Situación Financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014 no muestra cifras reales, ya que en el activo no circulante, en la cuenta de obras en proceso en bienes de dominio público (no capitalizable), al cierre del ejercicio 2014 se consideró un saldo de $16,504,258, que representa el 50.11% de total del Activo, y según los lineamientos emitidos por el CONAC, la obra pública no capitalizable, al concluirla, se tendría que reclasificar por el importe correspondiente a los recursos del mismo ejercicio, a la cuenta denominada construcción en Bienes no Capitalizable, la cual forma parte del Estado de Actividades.
5. Como resultado de la revisión practicada a los activos del Municipio, se verificó que el Ayuntamiento no actualizó y remitió al Congreso del Estado, el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.
6. Se generó deuda por un importe de $1,502,163 al 31 de diciembre de 2014, sin tener los recursos disponibles para su pago.
7. Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Patrimonio - Resultado del Ejercicio, se verificó que no presentaron la póliza y documentación comprobatoria, por concepto de ajustes al Resultado del Ejercicio 2013 y 2012.

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE	%
1.- Ingresos y otros beneficios			
Ingresos de gestión		**2,411,340**	**5.35**
Impuestos		**704,489**	**1.56**
Impuestos sobre los ingresos		2,015	0.00
Impuestos sobre el patrimonio		598,392	1.33
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones		44,668	0.10
Accesorios de impuestos		59,414	0.13
Derechos		**1,427,811**	**3.17**
Derechos por prestación de servicios		1,427,811	3.17
Productos de tipo corriente		**204,892**	**0.45**
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes		204,811	0.45
Otros productos que generan ingresos corrientes		81	**0.00**
Aprovechamientos de tipo corriente		**74,148**	**0.16**
Multas		66,746	0.15
Otros aprovechamientos		7,402	0.02
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones		**42,577,741**	**94.50**
Participaciones y aportaciones		**42,577,741**	**94.50**
Participaciones		17,901,403	39.73
Aportaciones		24,676,338	54.77
Otros ingresos y beneficios		**66,103**	**0.15**
Ingresos financieros		**117**	**0.00**
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros		117	0.00
Otros ingresos y beneficios varios		**65,986**	**0.15**
Otros ingresos y beneficios varios		65,986	0.15
Total de ingresos y otros beneficios		**45,055,184**	**100.00**
2.- Gastos y otras pérdidas			
Gastos de funcionamiento		**24,110,326**	**82.06**
Servicios personales	**1**	**13,395,265**	**45.59**
Remuneraciones al personal de carácter permanente		10,695,764	36.40
Remuneraciones al personal de carácter transitorio		875,628	2.98
Remuneraciones adicionales y especiales		1,823,873	6.21
Materiales y suministros		**2,902,127**	**9.88**
Materiales de administración, emisión de documentos		414,317	1.41
Alimentos y utensilios		355,046	1.21
Materiales y artículos de construcción y de repara		27,127	0.09
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio		10,794	0.04
Combustibles, lubricantes y aditivos		1,601,200	5.45
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos		285,579	0.97
Materiales y suministros para seguridad		592	0.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores		207,472	0.71
Servicios generales		**7,812,934**	**26.59**
Servicios básicos		4,166,848	14.18
Servicios de arrendamiento		218,872	0.74
Servicios profesionales, científicos y técnicos y		46,304	0.16
Servicios financieros, bancarios y comerciales		39,982	0.14
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento		1,335,669	4.55
Servicios de comunicación social y publicidad		15,100	0.05
Servicios de traslado y viáticos		473,768	1.61
Servicios oficiales		185,435	0.63
Otros servicios generales		1,330,956	4.53

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE	%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		**5,270,856**	**17.94**
Transferencias internas y asignaciones al sector público		**2,791,020**	**9.50**
Transferencias internas al sector público		2,791,020	9.50
Ayudas sociales		**2,479,836**	**8.44**
Ayudas sociales a personas		1,899,135	6.46
Ayudas sociales a instituciones		580,701	1.98
Total de gastos y otras pérdidas		**29,381,182**	**100.00**
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)	**2**	**15,674,002**	

Notas:

1. Se verificó que el Municipio de Villa de Arista, S.L.P., no presentó evidencia de haber emitido Comprobante Fiscal Digital (CFDI) por las remuneraciones que efectuó por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio subordinado y no entregó o envió a sus trabajadores el formato electrónico XML de las remuneraciones cubiertas a sus trabajadores.

2. El Estado de Actividades del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014 no muestra el resultado real del ejercicio, ya que no se registró el gasto total de las obras y acciones no capitalizables ejecutadas en el ejercicio 2014 por un importe de $16,504,258, reflejando tales gastos en el Estado de Posición Financiera.

2.3 Ingresos y otros beneficios

Este apartado se integra de los ingresos que el Municipio recaudó según su Ley de Ingresos y los que recibió de las participaciones y aportaciones, así como los derivados de convenios, destinados a cubrir las erogaciones previstas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, según detalle siguiente:

2.3.1 Impuestos

Comprende el importe de las contribuciones que fueron establecidas en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 que pagaron las personas físicas y morales que se encontraron en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
De espectáculos públicos			**$ 2,015**
Impuesto predial			**598,392**
Urbano y suburbano habitacionales		342,491	
Predios rústicos		165,860	
Rezagos		90,041	
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones			**44,668**
Impuesto de adquisición de inmuebles y otros derechos		44,668	
Accesorios impuestos			**59,414**
Recargos		48,729	
Actualizaciones		10,685	
T O T A L	**1**		**$ 704,489**

Nota:
1. Se verificó el correcto cobro en apego a su Ley de Ingresos relativo a la cuenta de Impuestos.

2.3.2 Derechos

Este rubro comprende el importe de los ingresos por los derechos que fueron establecidos en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestó el Municipio en sus funciones de derecho público. Partida integrada de la manera siguiente:

2.3.2.1 Derechos por prestación de servicios

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Servicios de panteones		$ 12,021
Servicios de planeación	1	864,197
Multas administrativas		6,250
Servicios del registro civil		225,053
Servicios de licencias de publicidad y anuncios		957
Servicios de nomenclatura urbana		253,232
Expedición de copias, constancias, certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de Información Pública y otras similares		22,611
Servicios catastrales		43,490
T O T A L		**$ 1,427,811**

Nota:
1. Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Derechos por Servicio de Planeación, se verificó que el Municipio de Villa de Arista, S.L.P., recaudó un ingreso el cual no contiene los datos suficientes para verificar su correcto cobro en la Ley de Ingresos del Ayuntamiento para el ejercicio 2014, en razón de haber aplicado una cuota de $350,000, por concepto de cambio de uso de suelo de la empresa Solax Energía Altiplano, S.A. de C.V.; se autorizó cobrar en especie $1,200,000 por el pago de uso de suelo del banco de materiales de extracción del tizar en la Comunidad de San Rafael, S.A. de C.V.; y $2,000,000 de los cuales se recibieron $500,000 por medio de transferencia electrónica y $1,500,000 en especie que consiste en apoyos para proyectos productivos por concepto de pago de uso de suelo del Centro de Producción Santa Rita, S.A. de C.V., denominado "El Huevo" propiedad de gobierno del estado (lo anterior se sustrajo del acta de cabildo ordinaria número 63 de fecha 10 de octubre 2014); no se justificó el pago en especie además de no presentar evidencia del cumplimiento a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

2.3.3 Productos

Corresponde a los ingresos por las contraprestaciones por los servicios que prestó el Municipio en el ejercicio 2014 en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Arrendamiento de inmuebles, locales y espacios físicos (dominio público)	1	**$ 204,811**
Puesto diario metro cuadrado		199,311
Auditorio municipal		5,500
Productos no comprendidos en las fracciones anteriores		**81**
T O T A L		**$ 204,892**

Nota:
1. Importe registrado erróneamente en esta cuenta ya que estos ingresos corresponden a Derechos.

2.3.4 Aprovechamientos

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Multas	$ **66,746**
Multas de policía y tránsito	66,746
Rezagos	**7,402**
Donaciones, herencias y legados	7,402
T O T A L	**$ 74,148**

2.3.5 Participaciones y aportaciones

Comprende el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014 por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales, y se integra según detalle siguiente:

2.3.5.1 Participaciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio y la Secretaría de Finanzas, este Ayuntamiento recibió las participaciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	$ 11,076,958	$ 11,020,465	$ 56,493
Fondo Municipal	3,416,139	3,827,027	(410,888)
Tenencias	507,460	497,904	9,556
I.E.S.P.S.	1,351,073	1,065,737	285,336
I.S.A.N.	160,035	161,013	(978)
Fondo de Fiscalización	915,570	953,436	(37.866)
I.E.S.P.S. Gasolina	474,168	528,327	(54,159)
SUMAS	**$ 17,901,403**	**$ 18,053,909**	**$ (152,506)**

Nota:
Existen diferencias entre lo registrado en la contabilidad del Municipio y lo reportado por la Secretaría de Finanzas Gobierno del Estado, considerando que lo correspondiente al mes de diciembre del 2013, fue registrado y depositado en el mes de enero del 2014 y lo correspondiente al mes de diciembre 2014 está registrado y depositado en enero 2015, así como errores de registro.

2.3.5.2 Aportaciones

En esta cuenta se registró el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014, los cuales se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$ 12,377,735
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	7,971,623
T O T A L	**$ 20,349,358**

2.3.5.3 Convenios

Este rubro corresponde al importe de los ingresos que recibió el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 para su ejecución a través de convenios.

CONCEPTO	IMPORTE
Ramo 20	$ 492,425
Programa vivienda digna	2,300
FEAM (Fondo Estatal de Aportaciones Múltiples)	656,695
T O T A L	**$ 1,151,420**

2.3.5.4 Beneficiarios

Este rubro corresponde al importe de los ingresos que recibió el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 por aportaciones de beneficiarios para la realización de obras y acciones.

CONCEPTO	IMPORTE
Beneficiarios cintilla 2014	$ 1,614,819
Beneficiarios tu casa 2014	1,427,696
Beneficiarios migrantes 3X1	133,045
T O T A L	**$ 3,175,560**

2.3.6 Otros ingresos y beneficios

Este rubro corresponde al importe de los ingresos que recibió el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 por concepto de rendimientos bancarios e ingresos para pago de retenciones de ISR del ejercicio 2013 del Fondo de Infraestructura y del Fondo de Fortalecimiento.

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos financieros	$ 117
Otros ingresos y beneficios varios	65,986
T O T A L	**$ 66,103**

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Municipio, así como las transferencias, detallando a continuación cada uno de estos rubros:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Municipio y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			**$ 10,695,764**
Dietas	**1**	2,270,995	
Sueldo base al personal permanente	**2**	8,424,769	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio			**875,628**
Sueldos base al personal eventual		875,628	
Retribuciones por servicios de carácter social			**1,823,873**
Prima de vacaciones		19,327	
Gratificación de fin de año		1,747,470	
Remuneraciones por horas extraordinarias		46,076	
Compensación por servicios eventuales		11,000	
T O T A L			**$ 13,395,265**

Notas:

1. Dietas
En esta cuenta se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Ayuntamiento, por un total de $2,270,995, sin embargo dicho importe es erróneo por inconsistencias en su registro, siendo la distribución e importe correcto del gasto por cada integrante de Ayuntamiento lo detallado a continuación:

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
C. Raúl Armando Guardiola Flores/ Presidente Municipal		$ 699,994
C. María Juana Castillo Mares/ Primer Regidor		232,000
C. J. Aarón Zubieta Torres/ Segundo Regidor	**a**	198,661
C. Anastasio Tovar Vélez / Segundo Regidor	**b**	38,721
C. Octavio Torres Cárdenas / Tercer Regidor		232,000
C. Ismael Rodríguez Cárdenas / Cuarto Regidor		231,000
C. María Del Refugio Arriaga T / Quinto Regidor		232,000
C. Ma. Francisca Tovar Rodríguez / Sexto Regidor		232,000
C Alejandro Sánchez Palomo / Síndico Municipal		259,200
T O T A L	**c,d**	**$ 2,355,576**

Notas:

a. Segundo regidor pide su baja el 15 de octubre del 2014, aprobado en acta de cabildo 63, ordinaria del 14 de octubre de 2014.

b. Segundo regidor pide su baja el 15 de octubre del 2014, aprobado en acta de cabildo 63, ordinaria del 14 de octubre de 2014.

c. La diferencia por $84,581 corresponde a que el municipio registró este importe en la cuenta Remuneraciones al personal de carácter permanente, subcuenta Sueldos base.

d. Las dietas extraordinarias entregadas a los miembros de Cabildo que no están autorizadas en el Tabulador es por un importe de $456,194, pagadas en los meses de marzo, mayo, agosto e incluyendo la correspondiente al mes de diciembre por 50 días, esta última fue la única autorizada por el Cabildo en acta número 70 ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2014.

2. Se verificó que el Municipio de Villa de Arista, S.L.P., no presentó evidencia de haber emitido Comprobante Fiscal Digital (CFDI) por las remuneraciones que efectuó por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio subordinado y no entregó o envió a sus trabajadores el formato electrónico XML de las remuneraciones cubiertas a sus trabajadores.

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Municipio, están autorizadas por el Ayuntamiento en su Presupuesto de Egresos respectivo, sin embargo no se apegan al Tabulador de Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.4.1.2 Juicios de orden laboral

A continuación se detalla el estatus de las demandas de orden laboral que existe en contra del Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTATUS
475/2010/M-1	María Teresa Arriaga Cerda, Efraín Rodríguez Briones, Jesús Ángel Esquivel Mendoza, J. Santos Contreras Viera, René Monsiváis Gámez Severiano Castillo Zapata, José Luis Serna Briones José Ramón Hernández Mariscal y Ma. Luisa Camacho Saldaña.	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Laudo firme por pagar
1100/09/M-2	Estela Rodríguez Saldaña, Flor García Niño, Ma. Del Rosario Torres Llanas, María Balderas Torres, Telesforo Ramírez Sánchez y Ma. Oralia Jaraíz Alfaro	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Laudo Firme etapa de ejecución
1025/09/M-3	Bernabé Mares Briones	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Laudo en Firma
1020/09/M-3	Eugenio Gloría Mata	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Laudo en Firma
572/2010/M-1	Humberto Viera Medrano	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Laudo en Firma
245/2010/M-5	Alejandro Martínez Zapata	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	Laudo en Firma
641/2011/M-3	Emilio Senén Martínez Cárdenas	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En Proceso

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTATUS
263/2011/M-2	Sergio Ledesma Hernández	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En Proceso
245/2011/M-2	Cipriano Martínez Zavala	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En Proceso
822/2012/M-1	Gerardo Rodríguez Leija	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En Proceso
1232/2012/M-2	Víctor Manuel Zavala Rodríguez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En Proceso
818/2012/M-2	Ignacio Alatorre López	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En Proceso
823/2012/M-2	Juan Amado García Briones	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En Proceso
819/2012/M-3	Pedro Ernesto Vázquez Cárdenas	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En Proceso
824/2012/M-3	Ma. de los Ángeles Sánchez	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En Proceso
820/2012/M-4	Idalia Pérez Segura	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	En Proceso

No obstante la anterior información reportada por el Ayuntamiento en su Cuenta Pública 2014, tales juicios laborales no fueron cuantificados ni registrados en cuentas de orden, y por consecuencia, el Municipio no tiene identificadas las posibles responsabilidades que puedan, o no presentarse por estos laudos en el futuro, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos de oficiales		**$ 414,317**
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	219,776	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	102,615	
Materiales, útiles y equipos menores de tecnología	5,150	
Material impreso e información digital	10,686	
Material de limpieza	45,290	
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	30,800	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Alimentos y utensilios		**355,046**
Alimentos en oficina o lugares de trabajo	205,207	
Alimentación en eventos oficiales	147,489	
Alimenticios para internos	2,350	
Materiales y artículos de construcción y de reparación		**27,127**
Material eléctrico y electrónico	23,380	
Artículos metálicos para la construcción	3,747	
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios		**10,794**
Medicinas y productos farmacéuticos	10,794	
Combustibles, lubricantes y aditivos		**1,601,200**
Combustibles, lubricantes y aditivos	1,601,200	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos		**285,579**
Vestuario y uniformes	39,264	
Prendas de seguridad y protección personal	11,711	
Artículos deportivos	234,604	
Materiales y suministro para seguridad		**592**
Materiales de seguridad pública	592	
Prendas de protección para seguridad pública y nacional		
Herramientas, refacciones y accesorios menores		**207,472**
Herramientas menores	11,757	
Refacciones y accesorios menores de edificios	2,079	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	193,286	
Refacciones y accesorios menores de maquinaria	350	
T O T A L		**$ 2,902,127**

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos			**$ 4,166,848**
Energía eléctrica		154,960	
Otros pagos derivados de la prestación del servicio		3,733,908	
Telefonía tradicional		67,967	
Telefonía celular		210,013	
Servicios de arrendamiento			**218,872**
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		5,990	
Arrendamiento de equipo de transporte		2,436	
Otros arrendamientos		210,446	
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios			**46,304**

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados		23,904	
Servicios en tecnología de la información		22,400	
Servicios financieros, bancarios y comerciales			**39,982**
Servicios financieros, bancarios y comerciales		70	
Servicios financieros y bancarios		24,017	
Seguro de bienes patrimoniales		6,383	
Fletes y maniobras		9,512	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación			**1,335,669**
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		679,363	
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo		366	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		649,721	
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos y herramienta		6,219	
Servicios de comunicación social y publicidad			**15,100**
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales		15,100	
Servicios de traslados y viáticos			**473,768**
Viáticos en el país		461,285	
Servicios integrales de traslado y viáticos		5,117	
Otros servicios de traslado y hospedaje		7,366	
Servicios oficiales			**185,435**
Gastos de ceremonial		136,935	
Gastos de orden social y cultural	**1**	45,000	
Gastos de representación		3,500	
Otros servicios generales			**1,330,956**
Impuestos y derechos		783,707	
Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales		1,321	
Sentencias y resoluciones por autoridad competente		357,056	
Penas, multas, accesorios y actualizaciones		112,845	
Otros servicios generales		76,027	
T O T A L			**$ 7,812,934**

Nota:

1. Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Servicios Oficiales por- Gastos de Orden Social y Cultural, se verificó que no presentaron documentación comprobatoria y justificativa del pago realizado con el cheque número 147, expedido a favor de Proveedor Asesoría para el Desarrollo Integral y Sustentable, S.A. por concepto de compra de un tractor marca HARVERS KING de 23 HP para rifarlo entre los ejidatarios en la feria regional 2014 de la localidad, anexan contrato de compraventa donde se indica que $20,000 se pagan con cheque 147 de fecha 18 de agosto de 2014, $30,000 en efectivo y $20,000 a pagar el 14 de septiembre de 2014, además de que no se tiene evidencia que el ingreso por concepto de celebración de rifa entre amigos (un tractor) haya sido depositado a la cuenta de Tesorería, por concepto de venta de boletos con valor de $100 cada uno, se desconoce el número de boletos emitido.

2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Transferencias internas y asignaciones al sector público			**$ 2,791,020**
Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	**1**	2,791,020	
Ayudas sociales			**1,899,135**
Ayudas sociales a personas		1,899,135	
Ayudas a instituciones			**580,701**
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza		404,836	
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		175,865	
T O T A L			**$ 5,270,856**

Nota:
1. Se verificó que los recibo de entero, con fecha de expedición del mes de enero a diciembre de 2014, del Organismo de Agua Potable de Villa de Arista y el DIF Municipal, expedidos por concepto de ministraciones quincenales, no contienen los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, al no reunir lo siguiente: Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI).

2.5 Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización no se presentaron denuncias interpuestas por terceras personas en contra del H. Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P.

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores

Durante el proceso de fiscalización no se detectó algún parentesco entre funcionarios y/o empleados municipales con proveedores, prestadores de servicios y constructores contratados por el H. Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P.

2.7 Evaluación del Ramo 33

2.7.1 Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

2.7.2 Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	$ 7,971,623	$ 12,377,735	**$ 20,349,358**
EJERCIDO (1)	7,831,804	11,103,835	**18,935,639**
REVISADO	6,265,443	8,883,068	**15,148,511**
%	80	80	**80**

(1) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	$ 7,723,921	$ 10,561,490
Gastos indirectos	107,883	320,173
Desarrollo Institucional	0	222,172
T O T A L	**$ 7,831,804**	**$ 11,103,835**

2.7.3 Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 212151811 del Fondo de Infraestructura y número 212151820 del Fondo de Fortalecimiento, de Banorte, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de enero de 2014, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.7.4 Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio aperturó las cuentas números 212151811 de Banorte del fondo de Infraestructura, y 212151820 de Banorte del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 dichas cuentas no fueron productivas; asimismo, se confirmó que el Municipio contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio.

2.7.5 Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2014 proporcionado por el Municipio, no se tuvo evidencia que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas, debido a que no entregaron las actas de consejo para su revisión, lo cual contraviene los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.6 Destino de los recursos

Se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en zonas de atención prioritaria, y en los rubros especificados en la normativa aplicable, a excepción del recurso que se encuentra observado por un importe de $4,359,906, no se tiene evidencia de la aplicación del mínimo del 60% en zonas de atención prioritaria.

2.7.7 Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de $320,173 en el FISM y $107,883 en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 2.58% y 1.35% respectivamente, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.8 Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre, la cantidad de $222,172 que representa un 1.80% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió a los rubros de asistencia técnica, equipamiento y capacitación; no se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fue debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en cumplimiento con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, se ejercieron recursos por un importe $30,220 por concepto de material de oficina, papelería y tonner los cuales son improcedentes ya que no corresponden a la normativa correspondiente.

2.7.9 Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, no se tuvo evidencia si el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, no se puede determinar que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, ni constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.10 Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, no fue posible constatar que el Municipio publicara información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; y que se informara a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, y que se dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y no se tuvo evidencia de que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.11 Obras con reporte de prórroga

No hay evidencia de presentación de oficio de prórroga, de las obras y acciones que no se va a concluir su ejecución al 31 de diciembre de 2014 y su presentación ante la SEDESORE, en contravención del artículo 43 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipio de San Luis Potosí

2.8 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros y presupuestarios proporcionados por el Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., podemos concluir que su sistema contable no fue operado adecuadamente, en razón de que se detectaron errores constantes de registro, tanto en partidas contables como presupuestarias, además, los clasificadores funcional, programático y por fuentes de financiamiento, se utilizaron de forma errónea, ya que no se apegaron a los lineamientos para el manejo de estos clasificadores, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la adopción e implementación de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó que el Ayuntamiento cumplió de manera parcial con tal disposición, contraviniendo lo señalado en los artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

2.9 Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-49/14-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Ampliación de red de energía eléctrica en las calles 1era Privada de Cordelia, 1era Privada Niños Héroes, Callejón 20 de Noviembre e Insurgentes entre Vicente Guerrero y Cuauhtémoc.
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 1,317,712
Monto ejercido contable: $ 1,317,712
Modalidad de ejecución: Contratada por licitación pública
Ejecutor: Construcciones L.C.R. del Centro, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 1,317,712

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 1,317,712	$ 1,317,712
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 1,317,712	$ 1,317,712	$ 1,317,712	$ 1,296,082

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Poste de concreto C - 12-750	PZA	12.00	11.00	1.00	$ 8,954
2	Retenida primaria RVE	LOTE	4.00	1.00	3.00	23,699
3	Retenida secundaria RBA	LOTE	1.00	0.00	1.00	3,866
4	Bajante de tierra	LOTE	15.00	5.00	10.00	18,878
5	S y C de acometida domiciliaria	PZA	33.00	31.00	2.00	9,178
6	Estructura primaria VS20	LOTE	4.00	1.00	3.00	17,368
7	Estructura primaria RD3N	LOTE	1.00	0.00	1.00	9,685

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
8	Estructura primaria VR3N	LOTE	1.00	0.00	1.00	7,846
9	Cable ACSR 1/0	KGS	190.00	0.00	190.00	24,738
10	Cable neutranel 2x1/0 + 1x2	MT	468.00	440.00	28.00	7,000
11	Cable neutranel 1+1 cal 6	MT	468.00	440.00	28.00	2,128
12	Control de alumbrado	LOTE	4.00	0.00	4.00	24,713
13	Luminario suburbano de 70 Watt	LOTE	14.00	0.00	14.00	54,472
					Redondeo	$ 0
					Subtotal	212,525
					IVA	34,005
					Total	$ 246,530

FISM	$ 246,530

2. No sé presentan prórrogas, no se aplican las penas convencionales manifestadas en la cláusula décima sexta del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento, o en su caso la recisión del contrato Monto: $4,251.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de anticipo (Art. 115 I LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $395,314.

2. No se presenta la fianza de cumplimiento (Art. 115 II LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $131,771.

3. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $131,771.

4. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $65,886.

5. Licitación Incorrecta, no se publicó en CompraNet la convocatoria (Art. 54 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $1,317,712.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. Se observa que no se presentan las pólizas de cheque completas para el pago de la estimación No. 5 / finiquito.

3. No se presenta: acta constitutiva del comité comunitario (Art. 66 V LAATEM), acta de aceptación de la obra, acta de apertura (Art. 70 LOPSRM), acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM), acta de fallo (Art. 81 LOPSRM), acta de priorización y validación de obras del Consejo de Desarrollo Social Municipal (Art. 48 LAATEM), acta visita al lugar de la obra (Art. 48 XI LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), catálogo de conceptos (Art. 63 LOPSRM), convenio modificatorio en plazo de ejecución (Art. 139 LOPSRM), croquis de localización, cuadro frío y dictamen de adjudicación, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM), documentación legal de la empresa (Art. 63 LOPSRM), información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 63 LOPSRM), modelo de contrato (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), presupuesto base del ayuntamiento (Art. 28 LOPSRM), programa anual de obra (Art. 19 LOPSRM), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 63 LOPSRM), publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo (Art. 84 LOPSRM), publicación en CompraNet junta de aclaraciones, acta de apertura de proposiciones y fallo (Art. 84 LOPSRM) y publicación en Diario Oficial (Art. 54 LOPSRM).

4. No se presenta: bitácoras (Art. 102 Reglamento LOPSRM), números generadores (Art. 102 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 137 VII Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras:	$ 250,781
Observaciones con monto de referencia:	$ 2,042,454
Observaciones Administrativas:	4

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-49/14-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de red de drenaje en la calle San Pablo, Privada 18 de Marzo, del Pozo y Privada Bocanegra
Localidad: Villa de Arista
Monto del POA: $ 823,766
Monto ejercido contable: $ 823,766
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: TUMGER Grupo Constructor, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 813,690

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 823,766	$ 823,766
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 823,766	$ 823,766	$ 823,766	$ 818,795

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Excavación en cepas a maquina de 0.0 a 1.50 mts y un ancho de 1.0 mt, material tipo B	M3	330.00	305.00	25.00	$ 9,573
2	Relleno con material producto de excavación, compactado con bailarina al 90% proctor, adicionado con agua	M3	300.87	262.00	38.87	2,519
3	Pozo de visita de tabique rojo recocido hasta una profundidad de 1.0 mt, incluye brocal y tapa	PZA	5.00	4.00	1.00	8,686
4	Trazo y nivelación de terreno en descargas	M2	48.00	0.00	48.00	372
5	Excavación en cepas por medios manuales en material tipo B	M3	48.00	0.00	48.00	13,894
6	Cama de arena para recibir tubo descarga	M3	4.80	0.00	4.80	1,390
7	Descarga a base de tuberia sanitaria de 4" para descarga	DESCARGA	16.00	0.00	16.00	3,837
8	Registro Rotoplas con tapa coladera de 45 cm.	PZA	16.00	0.00	16.00	19,034
9	Relleno con material producto de excavación, compactado con bailarina al 90% proctor, adicionado con agua	M3	42.81	0.00	42.81	2,774
10	Acarreo en camión 1er Km de material producto de excavación	M3	5.19	0.00	5.19	331
11	Acarreo en camión Kms subsecuentes de material producto de excavación	M3/KM	15.57	0.00	15.57	93
12	Demolición de carpeta asfáltica	M2	4.00	0.00	4.00	684
13	Reposición de carpeta asfáltica	M2	4.00	0.00	4.00	1,314
14	Excavación en cepas a máquina de 0.0 a 1.50 mts y un ancho de 1.0 mt, material tipo B	M3	72.00	66.00	6.00	2,297
15	Trazo y nivelación de terreno en descargas	M2	6.00	0.00	6.00	47
16	Excavación en cepas por medios manuales en material tipo B	M3	6.00	0.00	6.00	1,737
17	Cama de arena para recibir tubo descarga	M3	0.60	0.00	0.60	174
18	Descarga a base de tubería sanitaria de 4" para descarga,	DESCARGA	2.00	0.00	2.00	480
19	Registro Rotoplas con tapa coladera de 45 cm.	PZA	2.00	0.00	2.00	2,379
20	Relleno con material producto de excavación, compactado con bailarina al 90% proctor, adicionado con agua	M3	5.35	0.00	5.35	347

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
21	Acarreo en camión 1er Km de material producto de excavación	M3	0.65	0.00	0.65	41
22	Acarreo en camión Kms subsecuentes de material producto de excavación	M3/KM	1.95	0.00	1.95	12
23	Excavación en cepas a máquina de 0.0 a 1.50 mts y un ancho de 1.0 mt, material tipo B	M3	172.50	160.00	12.50	4,786
24	Relleno con material producto de excavación, compactado con bailarina al 90% proctor, adicionado con agua	M3	157.27	140.00	17.27	1,119
25	Trazo y nivelación de terreno en descargas	M2	21.00	0.00	21.00	163
26	Excavación en cepas por medios manuales en material tipo B	M3	21.00	0.00	21.00	6,078
27	Cama de arena para recibir tubo descarga	M3	2.10	0.00	2.10	608
28	Descarga a base de tubería sanitaria de 4" para descarga	DESCARGA	7.00	0.00	7.00	1,679
29	Registro Rotoplas con tapa coladera de 45 cm.	PZA	7.00	0.00	7.00	8,327
30	Relleno con material producto de excavación, compactado con bailarina al 90% proctor, adicionado con agua	M3	18.73	0.00	18.73	1,214
31	Acarreo en camión 1er Km de material producto de excavación	M3	2.27	0.00	2.27	145
32	Acarreo en camión Kms subsecuentes de material producto de excavación	M3/KM	6.81	0.00	6.81	41
33	Demolición de concreto	M2	8.00	0.00	8.00	1,559
34	Reposición de concreto	M2	1.20	0.00	1.20	2,962
35	Excavación en cepas a maquina de 0.0 a 1.50 mts y un ancho de 1.0 mt, material tipo B	M3	169.50	159.00	10.50	4,021
36	Relleno con material producto de excavación, compactado con bailarina al 90% proctor, adicionado con agua	M3	154.34	135.00	19.34	1,253
37	Trazo y nivelación de terreno en descargas	M2	48.00	0.00	48.00	372
38	Excavación en cepas por medios manuales en material tipo B	M3	48.00	0.00	48.00	13,894
39	Cama de arena para recibir tubo descarga	M3	4.80	0.00	4.80	1,390
40	Descarga a base de tuberia sanitaria de 4" para descarga	DESCARGA	16.00	0.00	16.00	3,837
41	Registro Rotoplas con tapa coladera de 45 cm.	PZA	16.00	0.00	16.00	19,034
42	Relleno con material producto de excavación, compactado con bailarina al 90% proctor, adicionado con agua	M3	42.81	0.00	42.81	2,774
43	Acarreo en camión 1er Km de material producto de excavación	M3	5.19	0.00	5.19	331

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
44	Acarreo en camión Kms subsecuentes de material producto de excavación	M3/KM	15.57	0.00	15.57	93
					Redondeo	$ -2
					Subtotal	147,693
					IVA	23,630
					Total	$ 171,323
					FISM	$ 171,323

2. No sé presentan prórrogas, no se aplican las penas convencionales manifestadas en la cláusula décima sexta del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento, o en su caso la recisión del contrato. Monto: $2,954.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $41,188.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. No se presenta: acta constitutiva del comité comunitario (Art. 66 V LAATEM), acta de aceptación de la obra, acta de apertura (Art. 97 LOPSRM), acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM), acta de fallo (Art. 97 LOPSRM), acta de priorización y validación de obras del Consejo de Desarrollo Social Municipal (Art. 48 LAATEM), acta visita al lugar de la obra (Art. 48 XI LOPSRM), aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), bases de licitación (Art. 48 LOPSRM), convenio modificatorio en plazo de ejecución (Art. 139 LOPSRM), croquis de localización, cuadro frío y dictamen de adjudicación, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM), información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM), manifestación de conocer el sitio de los trabajos (Art. 63 LOPSRM), manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones (Art. 63 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), presupuesto base del ayuntamiento (Art. 28 LOPSRM), programa anual de obra (Art. 19 LOPSRM), proposición firmada y carta compromiso (catálogo de conceptos de trabajo) (Art. 63 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

3. No se presenta: números generadores (Art. 102 Reglamento LOPSRM), planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM), reporte fotográfico (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras:	$ 174,277
Observaciones con monto de referencia:	$ 41,188
Observaciones Administrativas:	3

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-49/14-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de drenaje Calle Tepeyac, col. Guadalupe
Localidad: Cabecera Municipal
Monto del POA: $ 535,225
Monto ejercido contable: $ 535,225
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: Constructora Finca Real del Centro, S.A. de C.V.
Monto del contrato: $ 535,225

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FISM
$ 535,225	$ 535,225
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 535,225	$ 535,225	$ 535,225	$ 491,995

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. Se detectó una observación financiera por concepto pagado y no ejecutado (Art. 138 II LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Excavación en terreno en cualquier material, profundidad de 0.00 y hasta 1.50 mt, incluye excavación con maquinaria o equipo, mano de obra, carga y acarreo de material sobrante producto de la excavación a bancos elegidos por el contratista. PUOT	M3	405.00	394.00	11.00	$ 2,520
2	Tubería sanitario de polietileno de alta densidad de diámetro 20 cm (8"), inc. afine de zanja, liga o empaque entre pozo y tubo, pruebas de hermeticidad, bombeo de achique, mano de obra calificada, cortes, ajustes del tubo, conexión a pozo de visita	ML	450.00	410.00	40.00	17,689
					Subtotal	20,209
					IVA	3,234
					Total	$ 23,443

FISM	$ 23,443

2. Se detectó una observación financiera por concepto pago improcedente por duplicidad de cobros, concepto cobrado en el concepto de instalación de tubería de polietileno de alta densidad de 20 cm de diámetro. (Art. 84 Reglamento LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad		Diferencia	Importe
			Estimado	Verificado		
1	Relleno de material producto de excavación compactado por medios mecánicos (bailarina) en capas de 20 cm como máximo, incluye acarreo libre, tendido, compactado, materiales, herramienta, mano de obra, equipo y todo lo necesario para la correcta	M3	338.00	0.00	338.00	$ 22,261
					Subtotal	22,261
					IVA	3,561
					Total	$ 25,822
					FISM	$ 25,822

3. Se detectó una observación financiera por concepto sobreprecio (Art. 84 Reglamento LOPSRM):

No.	Concepto	Un	Cantidad	Precio Unitario		Diferencia	Importe
				Concurso (Autorizado)	Revisado ASE		
1	Descarga domiciliaria con tubería de polietileno de alta densidad de 6"	PZA	29.00	3,592.19	2,250.49	1,342.00	$ 36,226
						Subtotal	36,226
						IVA	5,796
						Total	$ 42,022
						FISM	$ 42,022

4. No sé presentan prórrogas, no se aplican las penas convencionales manifestadas en la cláusula décima sexta del contrato, no aplican la ejecución de la fianza de cumplimiento, o en su caso la recisión del contrato. Monto: $1,010.

Por Incumplimiento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM)

1. No se presenta la fianza de vicios ocultos (Art. 115 III y 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $53,523.

2. No se presenta la garantía del 5% (Art. 157 LOPSRM). Monto de referencia de acuerdo a los supuestos del art. 83 II Ley de Auditoría Superior del Estado. Monto de referencia: $26,761.

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No presenta finiquito (Art. 153 LOPSRM).

2. No se presenta convenio modificatorio en plazo de ejecución.

3. Se observa que no se presentan las pólizas de cheque completas para el pago de la estimación No. 2 / finiquito.

4. No se presenta: acta constitutiva del comité comunitario (Art. 66 V LAATEM), acta de aceptación de la obra, acta de entrega recepción (Art. 152 LOPSRM), acta de priorización y validación de obras del Consejo de Desarrollo Social Municipal (Art. 48 LAATEM), aviso de terminación de la obra (Art. 152 LOPSRM), croquis de localización, cédula de registro por obra, dictamen o informe preventivo de impacto ambiental (Art. 20 LOPSRM), información técnica o memoria descriptiva (Art. 43 LOPSRM), oficio de designación del residente (Art. 83 Reglamento LOPSRM), presupuesto base del ayuntamiento (Art. 28 LOPSRM), programa anual de obra (Art. 19 LOPSRM) y publicación de la invitación en CompraNet (Art. 97 LOPSRM).

5. No se presenta: planos definitivos (Art. 134 VII Reglamento LOPSRM), proyecto ejecutivo, arquitectónico e ingeniería (Art. 43 LOPSRM), pruebas de laboratorio (Art. 102 IV Reglamento LOPSRM) y reportes de la supervisión (Art. 84 XII Reglamento LOPSRM).

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 92,297
Observaciones con monto de referencia: $ 80,284
Observaciones Administrativas: 5

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-49/14-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de primera etapa de parque comunitario
Localidad: Salitrillos
Monto del POA: $ 400,000
Monto ejercido contable: $ 472,054
Modalidad de ejecución: Contratada por adjudicación directa
Ejecutor: No Presenta
Monto del contrato: Se desconoce

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF	BENEFICIARIOS	RAMO 20
$ 400,000	$ 133,000	$ 134,000	$ 133,000
100%	33%	34%	33%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 472,054	$ 400,000	$ 0	$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. No presentan expediente de obra: $472,054.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras: $ 133,000
Observaciones Financieras Otros Recursos: $ 339,054

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-49/14-R33-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Construcción de aula didáctica en C.B.T.A. 119
Localidad: El Mezquite
Monto del POA: $ 480,000
Monto ejercido contable: No disponible
Modalidad de ejecución: Contratada por invitación restringida
Ejecutor: No presenta
Monto del contrato: No disponible
Año refrendo: 2014 - 2015
Monto refrendo: $ 336,000

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FORTAMUN-DF
$ 480,000	$ 480,000
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
No disponible	$ 480,000	$ 0	$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Administrativas de Control Interno

1. No se presenta documentación que acredite la eliminación de la obra en el POA del municipio para el ejercicio fiscal 2014, así como no se presenta el refrendo 2014-2015 y POA 2014 actualizado ya sin la obra que se dio de baja.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Administrativas: 1

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2014	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	$ 4,838,653
MONTO FISCALIZADO	$ 3,289,703
PORCENTAJE FISCALIZADO	68 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	5
OBSERVACIONES FINANCIERAS	$ 650,355
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	$ 2,163,926
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	13

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2014	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	$ 267,000
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	$ 339,054
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA OTROS RECURSOS	$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	0

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2014	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	$ 3,556,703
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	$ 989,409
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA TOTAL	$ 2,163,926
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	13

3. Resultados de la evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luís Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El Municipio no cuenta con liquidez ya que solo dispone de $0.30 para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del 5.58% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 26.54% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del Municipio representan un 5.50% del total de los recursos recibidos, por lo que el 94.50% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 9.21% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 36.05% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de $13,395,265 representando éste un incremento de 1.47% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de $13,201,676.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de $34,733,150 siendo el gasto en nómina de $13,395,265 el cual representa el 38.57% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El Municipio presenta un grado Insuficiente de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio no fueron similares en 1.51% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Aplicación de los recursos según el rezago social:

Alcance de la revisión

Universo seleccionado:	$	18,935,639
Muestra auditada:		16,506,237
Representatividad de la muestra:		87.17%

REZAGO SOCIAL	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2014	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	12	2	$ 4,019,968	101
Alto	29	6	9,439,269	11,448
Medio	3	-	0	0
Bajo	1	1	40,000	368
Muy bajo	1	-	0	0
Sin grado	31	-	0	0
Comunidades no localizadas	2	1	3,007,000	0
T O T A L	**79**	**10**	**$ 16,506,237**	**11,917**

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2010, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2014.

Derivado del análisis de la revisión se determina que se aplicó de la siguiente manera:

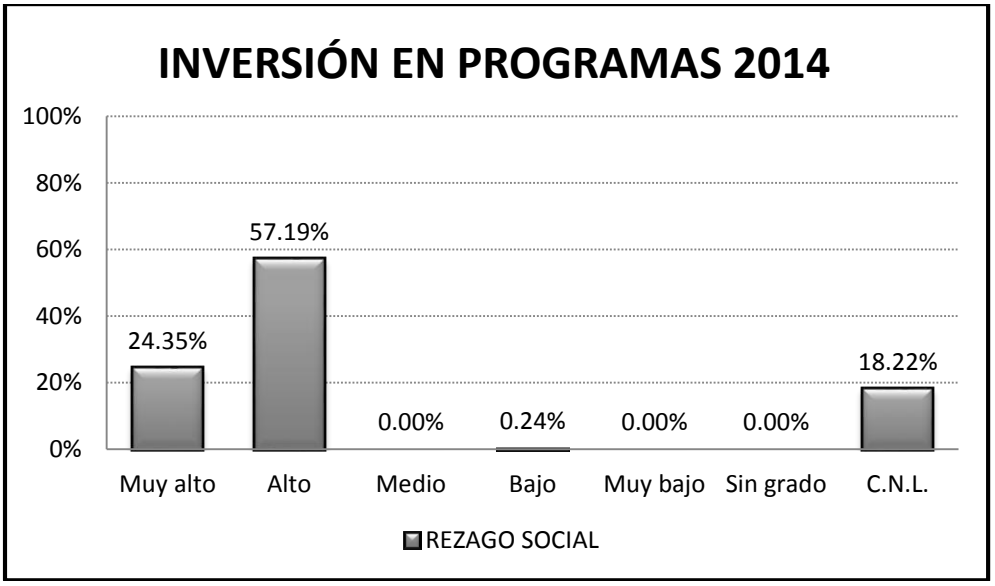

Se recomienda en el Avance Físico Financiero dar nombre de las localidades a las cuales se les asigna recursos, ya que el Municipio presenta 18 partidas con el nombre de varias sumando la cantidad de $3,007,000.

Distribución del gasto por programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Urbanización	$ 5,825,938	31
Agua potable	5,731,958	30
Infraestructura agropecuaria	1,969,356	10
Seguridad pública	1,267,269	7
Protección social en salud	847,700	4
Educación	678,773	4
Vivienda	511,915	3
Gastos indirectos	411,271	2
Estímulos a la educación básica	365,256	2
Salud	309,213	2
Deportes	283,752	1
Caminos	275,015	1
Desarrollo institucional	258,172	1
Asistencia social	171,319	1
Órganos de control	28,732	1
T O T A L	**$ 18,935,639**	**100**

Programas del ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Nivel del gasto al 31 diciembre de 2014	100	Del monto asignado del FISM por $12,377,735 se ejerció el 100% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	38.47	De la inversión ejercida del FISM $12,377,735 al cierre del ejercicio, se aplicó el 38.47% en la cabecera municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	48.78	De la población total del Municipio, el 48.78% se concentra en la cabecera municipal.
II.3	**Viviendas particulares habitadas que no disponen de:**		
II.3.1	Agua entubada de red pública	39.68	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 39.68% carece del servicio de agua potable.
II.3.2	Drenaje	37.10	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 37.10% carece de servicio de drenaje.
II.3.3	Energía eléctrica	5.96	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 5.96% carece de servicio de energía eléctrica.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.	**DIFUSIÓN**		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	25	Cumplió parcialmente.
IV.	**IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	20.02	Los ingresos propios Municipales por $2,477,443 representan el 20.02% del monto asignado del FISM por $12,377,735.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	-	El Municipio no realizó obra pública con recurso municipal.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**NIVEL DE GASTO EJERCIDO**		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014	98.25	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $7,971,623 se ejerció el 98.25% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS**		
II .1	Gasto en seguridad pública	16.18	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $7,971,623 al cierre del ejercicio, se destinó el 16.18% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	59.88	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $7,971,623 al cierre del ejercicio, se destinó el 59.88% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	17.09	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $7,971,623 al cierre del ejercicio, se destinó el 17.09% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	4.66	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $7,971,623 al cierre del ejercicio, se destinó el 4.66% al rubro de estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	2.19	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $7,971,623 al cierre del ejercicio, se destinó el 2.19% al rubro de asistencia social y servicios comunitarios.
III.	**OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)**		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El Municipio no pago adefas con recursos de éste fondo.
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El Municipio no tiene o no contrajo deuda pública en el ejercicio.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
IV.	**SEGURIDAD PÚBLICA**		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de $1,267,269 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	**DIFUSIÓN**		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	50	Cumplió parcialmente.
VI.	**IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	31.08	Los ingresos propios municipales por $2,477,443 representan el 31.08% del monto asignado del FORTAMUN-DF por $7,971,623.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	51.50	Del total de obras programadas el 51.50% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	100	A la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014 el 100% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 48.78% se concentra en la cabecera municipal y el 51.22% en las comunidades.
	Cabecera municipal	48.78	
	Comunidades	51.22	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	54.53	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $18,935,639 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 54.53% en la cabecera municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	45.47	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $18,935,639 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 45.47% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM, FORTAMUN-DF, FISE y otros al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	77	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 77% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número. de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	100	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014 el 100% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	26	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 26% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	100	A la fecha de revisión 31 de diciembre de 2014, el 100% de las obras de la muestra de auditoría que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Aspecto legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, establece textualmente:

"***Artículo 7º.*** *La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:*

VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así ***como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad****, y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables."*

Con fundamento en el citado artículo, esta autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó, analizó y fiscalizó el ejercicio 2014, verificando los actos de legalidad al municipio de Villa de Arista, S.L.P., que complementan la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado ejercicio fiscal.

En este orden de ideas, la Auditoría de legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por el Municipio, contribuyen a la consecución de la aplicación del marco legal al que se encuentra sujeto.

Alcance de la revisión

Los alcances de la auditoría en materia de Legalidad practicada al municipio de Villa de Arista, S.L.P., fueron consistentes en:

1. Revisión de las actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de enero a diciembre de 2014.

2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el municipio de Villa de Arista, S.L.P. en los rubros de:
    a. Comodato.
    b. Arrendamiento.
    c. Servicios Profesionales.
    d. Deuda.
    e. Convenios.

3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del municipio de Villa de Arista, S.L.P., en el período de enero a diciembre de 2014.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo enero a diciembre de 2014, para ocupar los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

5. Revisión de las actas realizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal de Villa de Arista, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de actas de Cabildo

a. Resultó que el H. Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., no realizó durante los meses de abril y junio de 2014, segunda sesión ordinaria, incumpliéndose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

b. Resultó que la C. Francisca Tovar Rodríguez en su carácter de Regidor; fue omisa en firmar el acta de fecha 12 de junio de 2014, siendo que estuvo presente en la sesión ordinaria de Cabildo de la fecha citada, incumpliendo lo establecido por el artículo 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

c Resultó que el C. Ismael Rodríguez Cárdenas, Regidor, fue omiso en firmar el acta de fecha 29 de agosto de 2014, siendo que si estuvo presente en la sesión ordinaria de Cabildo de la fecha citada, incumpliendo lo establecido por el artículo 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

d. Se observa la inasistencia del C. Ismael Rodríguez Cárdenas, Regidor, a la sesión extraordinaria celebrada el 16 de febrero de 2014, sin que se justificara la inasistencia citada, incumpliendo a lo establecido por el artículo 24 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

e Se observa la inasistencia del C. J. Arón Zubieta Torres, segundo regidor, a la sesión solemne de fecha 29 de septiembre de 2014, sin justificación, incumpliendo a lo establecido por el artículo 24 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

f. Se observa la inasistencia de la C. Ma. del Refugio Arriaga Tovar, Regidor, a la sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2014, incumpliendo a lo establecido por el artículo 24 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

g. Respecto a la presentación de los informes financieros mensuales ante el H. Cabildo, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	25 de marzo de 2014
Febrero	25 de marzo de 2014
Marzo	9 de junio de 2014
Abril	21 de agosto de 2014
Mayo	10 de octubre de 2014
Junio	14 de octubre de 2014
Julio	No existe evidencia documental
Agosto	No existe evidencia documental
Septiembre	No existe evidencia documental
Octubre	No existe evidencia documental
Noviembre	No existe evidencia documental
Diciembre	No existe evidencia documental

De lo anterior, se desprende que ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido en la citada Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2014, ante el H. Cabildo de ese Municipio.

No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentaron para su aprobación ante el H. Cabildo de Villa de Arista, S.L.P., los informes financieros correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, incumpliéndose lo establecido con disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX y 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

h. Con respecto a la presentación de los Informes financieros mensuales ante el H. Congreso del Estado, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	24 de abril de 2014
Febrero	26 de mayo de 2014
Marzo	9 de julio de 2014
Abril	3 de septiembre de 2014
Mayo	22 de octubre de 2014
Junio	28 de octubre de 2014
Julio	3 de diciembre de 2014
Agosto	5 de enero de 2015
Septiembre	31 de enero de 2015
Octubre	31 de enero de 2015
Noviembre	31 de enero de 2015
Diciembre	31 de enero de 2015

En razón de lo anterior, ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido en Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014 ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado.

i. Se observó en acta de Cabildo número 51 de fecha de 09 de enero de 2014, la donación de lotes a beneficiarios mediante procedimiento de sorteo que incluyen las manzanas 1, 2, 3, 4, 9 y 10, del municipio de Villa de Arista, S.L.P.

   Se observó la aprobación en acta de Cabildo número 46, de fecha 19 de mayo de 2014 la donación de predio, propiedad del municipio, que se acredita con la escritura del registro público de la propiedad en el acta número 5 del tomo LXXXIII bajo la inscripción 1415 y registrado en el patrón catastral con número 4107F14A64F766, a favor de programa de vivienda.

   De lo anterior, se tiene que a la fecha esta Autoridad no cuenta con evidencia documental que acredite se haya solicitado autorización al H. Congreso del Estado para la donación de los predios autorizados, ni se cuenta con constancia expedida por el Síndico Municipal, que acredite que los predios en comento, a la fecha siguen siendo propiedad del Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 fracción VI, 76,110, 111, 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luís Potosí.

   Se observó en acta de Cabildo número 47, de fecha 26 de mayo de 2014 la donación de dos autobuses con las siguientes características: Autobús escolar DINA, color verde, modelo 1992, No. de chasis 468TM2U640163, con capacidad para 40 pasajeros. Autobús escolar color amarillo, modelo 1978, No. de motor TSE626V586254, con capacidad para 60 pasajeros.

   De lo anterior, se tiene que a la fecha esta Autoridad no cuenta con evidencia documental que acredite se haya solicitado autorización al H. Congreso del Estado para la donación de los bienes muebles, ni se cuenta con constancia expedida por el Síndico Municipal, que acredite que los bienes muebles en comento, a la fecha siguen siendo propiedad del Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 75 fracción VI, 76,110, y 111 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luís Potosí.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

j. Resultó que el Consejo de Desarrollo Social del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., no realizó durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, asamblea ordinaria incumpliendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

k. No se cuenta con evidencia documental que avale que el Consejo de Desarrollo Social realizará la validación del Programa de Obras y Acciones para el ejercicio fiscal 2013, establecido por los artículos 48 demás relativos de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

l. No existe evidencia documental de notificación de las obras y acciones para refrendar en el ejercicio 2014, establecido por los artículos 43 y 66 fracciones I y III de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conclusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Villa de Arista, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, quedando aquí descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	$ 513,492
Ramo 33	4,562,323
Otros Recursos	3,569,532
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	650,355
Obra Pública Otros Recursos	339,054
T O T A L	**$ 9,634,756**

Observaciones por incumplimiento con monto de referencia

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Obra Pública Ramo 33	$ 2,163,926
Obra Pública Otros Recursos	0
T O T A L	**$ 2,163,926**

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	22
Ramo 33	31
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	13
Obra Pública Otros Recursos	0
Legalidad	40
T O T A L	**106**

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Villa de Arista, S.L.P., las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Villa de Arista, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ